

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01263 - DE 08 NOV 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 09 de octubre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-45525**, por medio del cual el señor LUIS FERNANDO TELLEZ JARAMILLO, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: “AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. RH1-16091”, localizado en jurisdicción del municipio de Garzón, departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	735824	836487
2	735824	836737
3	735624	836737
4	735624	836487

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-45525** del 09 de octubre de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. RH1-16091”, localizado en jurisdicción del municipio de Garzón, departamento del Huila. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto “Autorización Temporal de explotación de materiales de construcción No. RH1-16091” usando el Sistema Magna Sirgas Origen Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Garzón, departamento del Huila, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

Explotación de materiales de construcción para el mantenimiento de la red vial rural del municipio de Garzón. Se explotará a cielo abierto una cantera de recebo en forma mecanizada hasta cumplir con la producción autorizada de 19500 m3 en un lapso de 4 años, en un área de 5 hectáreas otorgadas en autorización temporal de explotación No. RH1-16091 por la Agencia Nacional de Minería.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Garzón, departamento del Huila, correspondiente al proyecto “Autorización Temporal de explotación de materiales de construcción No. RH1-16091” no se traslapa con comunidades étnicas.

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto “Autorización Temporal de explotación de materiales de construcción No. RH1-16091” no se registra presencia de comunidades étnicas”.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: “AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. RH1-16091”, localizado en jurisdicción del municipio de Garzón, departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	735824	836487
2	735824	836737
3	735624	836737
4	735624	836487

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-45525 del 09 de octubre de 2017

SEGUNDO. Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: “AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. RH1-16091”, localizado en

sc

jurisdicción del municipio de Garzón, departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	735824	836487
2	735824	836737
3	735624	836737
4	735624	836487

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-45525 del 09 de octubre de 2017


TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-45525, para el proyecto: "AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. RH1-16091", localizado en jurisdicción del municipio de Garzón, departamento del Huila, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	735824	836487
2	735824	836737
3	735624	836737
4	735624	836487

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-45525 del 09 de octubre de 2017

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Abg. Nazly Luengas Peña.
 Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones
 Revisión jurídica: Omar Avendaño. Asesor del Despacho
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
 EXTMI17-45525

